



Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 010-2011-IRTP
(Primera Convocatoria)**

**ADQUISICIÓN DE 01 VIDEOGRABADORA / SERVIDOR
HD / SD-SDI**

2011

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial Permanente o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial Permanente o por el órgano encargado de las contrataciones y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

La citación al postor ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE COMPRA

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de compra, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de compra deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de compra, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. En los demás procesos de Adjudicación de Menor cuantía la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente en el portal del RNP.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.
RUC : 20338915471.

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. José Gálvez N° 1040 – Santa Beatriz - Lima, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de una Videgrabadora / Servidor HD / SD - SDI, como parte de la primera etapa de adquisición de bienes para el equipamiento e implementación del proyecto de inversión pública denominado "Modernización Tecnológica de la Producción Cultural de la Televisión Nacional del Perú".

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 39,960.71 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 71/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

El valor referencial ha sido calculado en el mes de noviembre de 2011. El expediente de contratación ha sido aprobado el 07 de noviembre de 2011.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndose por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad.

1.8 APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente fue aprobado mediante Acta de fecha 07 de noviembre de 2011.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	21/11/2011	21/11/2011
Registro de participantes	22/11/2011 08:30	22/11/2011 17:30
Presentación de propuestas	23/11/2011 08:30	23/11/2011 13:00
Calificación y evaluación de propuestas	23/11/2011	23/11/2011
Otorgamiento de la buena pro	23/11/2011	23/11/2011

De conformidad con el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el costo de derecho de participación al presente proceso de selección será gratuito.

Asimismo, los participantes deberán registrarse en forma personal en la Oficina de Logística, sito en Avenida Paseo de la República N° 1110 – Lima, Tercer Piso, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Para registrarse como participante deberá hacer entrega del **Formato N° 01** de las presentes bases, adjuntando copia simple de la constancia vigente del RNP, capítulo de proveedor de bienes.

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-IRTP (Primera Convocatoria), conforme al siguiente detalle:

Señores Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP Att.: Comité Especial Permanente Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-IRTP (Primera Convocatoria) Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE 01 VIDEOGRABADORA / SERVIDOR HD / SD – SDI SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

Señores Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP Att.: Comité Especial Permanente Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-IRTP (Primera Convocatoria) Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE VIDEOGRABADORA / SERVIDOR HD / SD – SDI SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánico o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente, empezando por el número uno.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (01) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Proveedor de bienes**.
- b. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 1**.
- c. Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases - **Anexo N° 2**.
- d. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta incluye la Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. - **Anexo N° 3**.
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 36° de la Ley), según **Anexo N° 4**.

Documentación de presentación Facultativa:

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para personas con discapacidad.
- c. Declaración Jurada de Plazo de Entrega. **Anexo N° 5**.
- d. Cuadro descriptivo de Experiencia del Postor - **Anexo N° 6**.
- e. Copia(s) simple legible del(os) comprobante(s) de pago cancelados o en su defecto, copia(s) del(os) contrato(s), orden(es) de compra con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, que acrediten su experiencia en la ejecución de la prestación. De acuerdo a la experiencia expuesta en el literal d) de la presente relación.
- f. Cuadro descriptivo de los Certificados o Constancias de Cumplimiento de la Prestación - **Anexo N° 7**.
- g. Copia(s) simple legible del (os) certificados o constancias que acrediten el cumplimiento de la prestación. Se deberá consignar la relación de constancias o certificados presentados. De acuerdo a la experiencia expuesta en el literal d) y e) de la presente relación.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica - Anexo N° 8

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

2.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.3.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo III** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Para cada caso, se podrá solicitar el apoyo técnico de las áreas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, para la verificación de los requerimientos técnicos mínimos y evaluación de la propuesta.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **sesenta (60) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.3.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	= Propuesta
P _i	= Puntaje de la propuesta económica i
O _i	= Propuesta Económica i
O _m	= Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.3.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.5 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro será publicado en el SEACE al día siguiente de producido, conforme lo establece el Artículo 77° del Reglamento.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirán los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, en caso de persona jurídica;
- d) Copia del RUC de la empresa, de ser el caso;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder (**Anexo N° 09**).

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de seis (06) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del IRTP, sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, Santa Beatriz, Tercer Piso, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista previa presentación del documento de cobranza correspondiente y conformidad del área usuaria – Gerencia Técnica.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra.
- Recepción del Almacén del IRTP.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Gerencia Técnica) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Guía de remisión.

2.10 PLAZO DE ENTREGA

45 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme a lo detallado en el informe de estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE UNA (01) VIDEOGRABADORA / SERVIDOR HD / SD-SDI

VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI

OBJETIVO

Adquisición de una VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI para la modernización de los Controles de Estudio de la Gerencia de Televisión del IRTP, según el siguiente detalle:

LOTE	DENOMINACION	DESCRIPCION	CANT.
01.26	EQUIPO	VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI	1

1. FINALIDAD PUBLICA

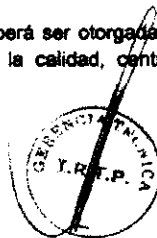
El requerimiento formulado tiene por finalidad pública, la adquisición de una VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI para los Controles de Estudio de la Gerencia de Televisión, con el fin de complementar funciones de los equipos pertenecientes a los Controles de Estudios y de esta manera funcionar de manera eficiente, con la finalidad de mantener permanentemente informada a la población con los hechos y sucesos de interés nacional, requiriéndose para ello, contar con equipos de acuerdo a las exigencias tecnológicas de la actualidad.

El presente requerimiento, ha sido elaborado conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del Reglamento de organización y funciones del IRTP, en donde se expone que la finalidad del IRTP es colaborar con la política del estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, y cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos y culturales, informativos y de esparcimiento.

En tal sentido, la presente contratación cumple con la finalidad y con los objetivos institucionales.

2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de los bienes deberá ser otorgada por la Gerencia Técnica del IRTP, quien suscribirá un Acta verificándose la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de la adquisición.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

A continuación se detallan las características técnicas del bien requerido:

01.26 VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN
Formatos	1080p24 1080i60, 720p60
Entrada y Salida de Video	Entrada 1 HD/SD Salida 2 HD/SD, análogo componente (RGB o Y-Pb-Pr), DVI-I, compuesto
Formato de Grabación	HQ, 4:2:2.
Monitor Incluido	7"
Entrada y Salida de Audio	Audio Análogo 2 XLR AES/EBU 2 canales Audio Embebido para SD y HD
CONTROLES	Panel frontal (Play, FF, RR, stop, record), Joystick
Conexión	Ethernet, RS422 Gigabit Ethernet, USB 2.0, VGA
Características	Exportación e importación de archivos, 9 horas de Grabación en HD, entradas para controles de Mouse y teclado, salida X3 DVI, entrada de referencia
Alimentación de energía	220 Voltios AC, 60 Hz.
Manuales	De Operación y Servicio

- **Del Proveedor:**
El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica con acreditada experiencia en la comercialización de Videograbadoras/Servidor en formato HD/SD – SDI para Televisión.

Es preciso resaltar, que la VIDEOGRABADORA/SERVIDOR HD/SD-SDI y accesorios requeridos deberán ser compatibles entre sí, a fin de asegurar su utilización y complementariedad adecuada.

El proveedor deberá acreditar que cuenta con personal especializado y la infraestructura necesaria para atender consultas y brindar las atenciones (para el caso de hacer efectiva la Garantía y/o el Servicio de post Venta) dentro del territorio peruano, salvo casos excepcionales, debidamente acreditados y justificados antes el IRTP.

El proveedor deberá designar en un representante de venta para la atención de las consultas y requerimientos del IRTP como parte de la etapa de Ejecución Contractual.

- **De la Garantía del Bien**
Garantía mínima de un (1) año.

En caso de establecerse casos de reposición por defectos de los bienes recibidos, el plazo máximo para la reposición será de treinta (30) días calendario.



[Handwritten signature]



- **Del Plazo de entrega**
El plazo de entrega deberá ser el menor posible, de acuerdo a lo que determine el estudio de mercado.
- **Del Servicio Post Venta:**
El proveedor deberá garantizar un servicio gratuito de post venta por un periodo mínimo de 6 meses desde la fecha de recepción del equipo por el cliente.

Dicho Servicio deberá ser realizado por personal especializado y con experiencia en el mantenimiento de VIDEOGRABADORAS / SERVIDOR HD/SD-SDI y sus accesorios.
- **Del Lugar de Entrega:**
En el Almacén Central del IRTP, sito Av. Benavides N°200, Distrito de San Luis, de Lunes a Viernes, dentro del horario de oficina (8:30 am. a 17:30 pm).



CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
 (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<p>A. Factor "Experiencia en la Actividad del Postor"</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares para al objeto de la convocatoria, durante los últimos seis (6) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial total. Se considerará como bienes similares productos definidos como Procesadores Multi-imagen y/o similares (Switcher de video SD/HD, Monitores de Video SD/HD, Router de Video, Videograbadoras SD/HD, Procesadores de Video y Distribuidores de Video SD/HD).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, ya sea a través de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.</p> <p>La asignación de puntaje, será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial 60 puntos ➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial 50 puntos ➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial 40 puntos 	<p>60 puntos</p>
<p>B. Factor "Plazo de Entrega"</p> <p>Se calificará con mayor puntuación el menor plazo de entrega de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ De 31 a 44 días calendario 15 puntos ➤ De 16 a 30 días calendario 10 puntos ➤ De 1 a 15 días calendario 05 puntos <p>Para la calificación del presente factor, el postor debe presentar la declaración jurada del Anexo No. 05.</p> <p><i>Para obtener el puntaje, el postor deberá precisar con exactitud el plazo de entrega que corresponde, por ejemplo, si el plazo a ofertar se encuentra en el rango de 31 a 45 días calendario, deberá señalar el plazo que corresponda (32 ó 33 ó 34..... ó 45 días calendario).</i></p>	<p>15 puntos</p>

<p>C. Factor "Cumplimiento de la prestación" (10 Puntos)</p> <p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="213 689 1111 887"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba. <u>Nota:</u> Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN.</p> <p>D. Factor de Garantía (15 Puntos)</p> <p>Se calificará con mayor puntuación el mayor plazo de garantía de los bienes, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table data-bbox="247 1305 868 1397"> <tr> <td>Mayor a 12 meses hasta 18 meses</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 18 meses hasta a 24 meses</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 24 meses</td> <td>15 Puntos</td> </tr> </table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	Mayor a 12 meses hasta 18 meses	05 Puntos	Mayor a 18 meses hasta a 24 meses	10 Puntos	Mayor a 24 meses	15 Puntos	<p>10 puntos</p> <p>15 puntos</p>
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor																	
PF	=	Puntaje máximo del Factor																	
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor																	
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación																	
Mayor a 12 meses hasta 18 meses	05 Puntos																		
Mayor a 18 meses hasta a 24 meses	10 Puntos																		
Mayor a 24 meses	15 Puntos																		
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>																		

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.